



En nuestro México las relaciones entre Iglesia y Estado se han entendido como relaciones entre dos poderes, entre dos autoridades, entre dos fuerzas contrapuestas en las que una de las partes trataba de imponer a la otra: La Jerarquía y el Gobierno.

Para superar este antagonismo quiero resumir lo que el Concilio Vaticano II estableció sobre la Independencia mutua y la cooperación de la jerarquía y el gobierno, porque ambas entidades tienen como finalidad el servicio a la persona humana.

Aunque se trata de la relación entre dos autoridades, sin embargo existen deferencias: La autoridad del Estado depende de la voluntad popular; y la de los Obispos NO. Insistió el Concilio vaticano II, en que la Iglesia no busca el poder, ni el control de nadie, sino ponerse al servicio de la persona humana y de la sociedad.

Aunque la Iglesia está formada de pecadores que pueden equivocarse, es bueno reflexionar sobre estos temas:

Historia: en el año 1992, se reformaron cinco artículos de la Constitución Política y se promulgó la Ley de Asociaciones Religiosas y de Culto Público. Así se reconoció la personalidad jurídica de las Iglesias, porque antes vivíamos simplemente en la simulación.

Este nuevo marco jurídico constituyó un paso para superar esa simulación forzada y la Iglesia Católica pudo establecer relaciones diplomáticas entre México y la Santa Sede, en un clima de Independencia, cooperación y diálogo.

Así, pues, es necesario distinguir el LAICISMO de la LAICIDAD.

- El Laicismo significa la privación de lo religioso y su exclusión de la vida pública.
- La Laicidad, es la sana y necesaria separación entre Iglesia y Estado, asumiendo lo religioso como parte de la esfera social.

Recordemos ahora algunos datos de nuestra historia:

- Primero existió una aceptación pragmática y utilitarista del Estado respecto de la Iglesia Católica.
- Después se negó la existencia y se canceló la Iglesia Católica.

Debemos reconocer cierta complicidad de la iglesia que llevó a una cultura de la simulación que no ha sido superada del todo. Sin duda la iglesia en parte se prestó a ese juego. Después de la independencia se emitieron varias leyes que no tuvieron casi repercusión, porque fueron abrogadas al poco tiempo de emitidas.

Durante el Porfiriato, existió una tolerancia en la relaciones iglesia-estado, tolerancia que estaba al margen de la Constitución y de las leyes existentes. En 1926, cuando Plutarco Elías Calles trató de aplicar la ley, recordamos que el pueblo se levanto en armas y tuvimos la guerra cristera; hasta el año 1929, en que se firmaron los famosos “acuerdos”. Mediante estos acuerdos, se prometió la amnistía para los “rebeldes” y la restitución de los templos. Aunque por desgracia estos acuerdos no se cumplieron a cabalidad.

Después, la Iglesia restableció el Culto y se comprometió a no intervenir en los problemas Nacionales. Sin embargo la Ley seguía vigente, pero por acuerdo de las partes no se iban a cumplir. Existió entonces un dicho que dice: “El gobierno permite que la iglesia viole la constitución y la iglesia permite que el gobierno viole los mandamientos”.

Como recordamos, el 28 de Enero de 1992, se reformó la Constitución en la materia de la Libertad Religiosa, y el 15 de Julio del mismo año, se promulgó la “Ley de Asociaciones Religiosas y de Culto Público”, así en parte se eliminó la simulación en las relaciones Iglesia-Estado. Se puede decir que se modernizó el País y se reconoció la personalidad Jurídica de las Iglesias, como sujeto de derechos y deberes.

Aunque como toda Ley, es perfectible. Puedo añadir que esta Ley no significa que los ciudadanos manifiesten solamente en la esfera privada su religión y las convicciones propias, y su manifestación de creencias fundamentales; sino que, se garantiza el carácter asociativo y público de la religión.

Añadimos que es responsabilidad del Estado, garantizar en plenitud la autonomía de las Asociaciones Religiosas y así garantizar el LIBRE ejercicio y el DERECHO a la libertad Religiosa. Tanto en forma individual, como asociada, pública o privadamente.

Podemos decir que los mexicanos desde 1992 contamos con un nuevo marco Jurídico en el que se establecen los principios de responsabilidad del estado y de

las iglesias, y se reconoce la responsabilidad jurídica de la misma iglesia. Lo que entendemos pues, como una sana laicidad.

Afectísimo en Jesucristo; Le Bendigo de todo corazón.

+ Mons. Carlos Quintero Arce
Arzobispo Emérito de Hermosillo